

del artículo 49 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que el señor R. Paíno Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia, ha retornado al país de su viaje al extranjero,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declara sin efecto a partir de hoy el Decreto N° 3682, del 25 de Julio próximo pasado y en consecuencia el señor R. Paíno Pichardo asumirá desde la fecha del presente decreto, sus funciones de Secretario de Estado de la Presidencia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 3723 que nombra al señor Antonio Mañón R. Juez Suplente del Jurado del Hipódromo Perla Antillana.— G. O. No. 6491, del 21 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3723.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 463 del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes; y

VISTO el artículo 81 del Reglamento Hípico N° 3154, de fecha 26 de Noviembre de 1945, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Nombrar al señor Antonio Mañón R., Juez Suplente para el Jurado del Hipódromo Perla Antillana, en sustitución del señor Leoh León Sturla, quien ha sido designado Juez titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.